



SELEO QUARTO, QUAREN-
TA MALAVEDI, AÑO DE
MIL SE CIENTOS NOVENTA
Y SEI

normente expuesto por el asesso del Ramo de la Sal, el ayun-
tamiento al año pasado de noventa y cinco, en lo que se sigue
razonablemente alos individuos de este cuerpo, y se dio
manera para su favor y donde se dio la se de comunion al
Sr. D. Juan Navarro Arvizu Rex por el ayuntamiento
y al Sr. D. Juan Buzuro Nunez Diputado de este ayuntamiento,
quienes acompañados de otros señores, parecieron a la
Alcalde de Malavida, el Excmo. Sr. D. Alex. de Campo Redondo,
y hacen semida la porcion de Sal, que haia de dar, tra-
ciendole a favor, por quinientos años, adho Excmo. onario
a la Comend. de villa, y de Sr. D. Alexand.
ala vendida por una Inmediata, se impone en tenore.
hystoricas al Sr. D. que el Sr. D. Partido, que haia de cubri-
erlas todos los años, se hizo mandar lo man. Puro
ayuntamiento, por no ser justo que era villa, enre padeciones tan
y exacionen que haian de ser de exacionen de que
de hecha mencion. Y suplico de imposibilidad no poder
poner en tenore de el Impose de la Sal Excmo. el Sr.
señor Sr. ponga testimonio de la que sea de los entres
al Sr. D. Alex. de Campo Redondo con lo mismo que sea
Concuerde que arumpro, tanto de los Libros Capitulares
Como el expediente de la villa, y se de la Comunion en forma
para que solicite con ellos que se de y enre Tribu-
nala Justicia, providencias de Sr. D. Excmo. Siempre
que conre el pago de la expensada, por no haver disposici-